



| | | | |
|--------|---------------------|--------|---|
| Fecha: | 16 de abril de 2019 | Lugar: | Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020 |
|--------|---------------------|--------|---|

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| Nombre | Unidad Administrativa | Firma |
|---------------------------------------|--|-------|
| Lic. Arturo Cerpa Sánchez | Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. | |
| Vacante | Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública. | |
| Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel | Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. | |

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como reservada.

NÚMERO FOLIO: 1100400021019.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SE SOLICITA EN MEDIO DIGITAL CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA:

- A) CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN CERRADO PARA PROMOCION O ABIERTO PARA INGRESO DOCENTE
- B) DICTAMENES DE LA COMISION DICTAMINADORA
- C) OFICIO DE REMISION QUE SE TURNO AL TECNOM O A LA DGEST (EN SU CASO) DEL PERSONAL DOCENTE QUE FUERON PROMOVIDOS DE LOS CONCURSOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.
- C) RELACIÓN DE TRABAJADORES PROMOVIDOS”(SIC).

II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** manifestó lo siguiente:

*“En relación al **Instituto Tecnológico de Puebla:***

- o *Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada de las convocatorias, relación de resultados, dictámenes y oficio de solicitud de autorización y liberación de recursos presupuestales ante la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México, de los años 2016, 2017 y 2018.*
- o *Respecto al año 2019 le informo lo siguiente:*

PRUEBA DE DAÑO

DOCUMENTO RESERVADO: *Informes y toda la documentación derivada de las Convocatorias cerradas del año 2019.*

FUNDAMENTO LEGAL: *Artículos 110, fracción VIII, 97, párrafo sexto;104, 105 párrafo tercero; y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

MOTIVACION DEL DAÑO: *Que las Convocatorias cerradas del año 2019, fueron publicadas el 25 de enero de 2018, en el Instituto Tecnológico de Puebla. Es importante señalar que el 12 de febrero de 2019 se hizo entrega de los expedientes a la Comisión Dictaminadora, y a la presente fecha siguen en proceso de revisión. Por lo que la difusión de la información relativa a estas convocatorias podría obstruir la labor de revisión, verificación y dictamen por parte*



de la Comisión Dictaminadora, debido a que dichas convocatorias se encuentran en proceso, y al no fenecer, no se tiene un dictamen final o de conclusión.

DAÑO PRESENTE: Se proporcionaría información incompleta o sesgada de un proceso de selección que todavía no concluye.

DAÑO PROBABLE: Entregar la información contenidas en las Convocatorias del año 2019, puede obstruir o impedir el ejercicio de las facultades que llevan a cabo las autoridades competentes, al no existir un dictamen final o conclusión.

DAÑO ESPECÍFICO: Se considera que el entregar la información solicitada por el ciudadano peticionario se estaría divulgando información incompleta o sesgada, de un proceso que todavía no concluye, impidiendo u obstaculizando las labores de la Comisión Dictaminadora en el Instituto de mérito.

Por lo tanto, el Tecnológico Nacional de México (TecNM.), solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información reservada, por un período de 2 meses, debido a que el proceso aun no fenece." (SIC).

Por tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como reservada por dos meses, en lo relativo a los Informes y toda la documentación derivada de las Convocatorias cerradas del año 2019 del Instituto Tecnológico de Puebla.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/04/2019-R.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TECNM), CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE DOS MESES, EN LO RELATIVO A LOS INFORMES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS CONVOCATORIAS CERRADAS DEL AÑO 2019 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN VIII; DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO 97, 110, FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EL NUMERAL VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.